

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

22 FEB 2021

Bogotá D.C., _____

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 00997 00.

A la vista la constancia secretarial que precede, téngase en cuenta para los fines procesales y legales pertinentes, que dentro del término previsto en el numeral 2° del artículo 463 del C.G.P. concordado con los artículos 293 y 108 *ibídem* no se hizo presente ninguna persona con títulos de ejecución contra el aquí ejecutado a hacerlos valer mediante la acumulación de demandas.

Así las cosas, ejecutoriada esta providencia ingresen nuevamente las diligencias a efectos de proveer lo que en derecho corresponda respecto de la fijación de fecha para evacuar la diligencia de que trata el artículo 392 concordado con el artículo 443 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 23 FEB 2021 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría